



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

ADMISIÓN No. FOSALUD 2020-0035

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

El día cuatro de noviembre del año en curso se recibió solicitud de acceso mediante correo electrónico, a nombre de \_\_\_\_\_ requiriendo.

**“Consulta Directa de expediente relacionado a la LP 09/2020 denominada “Adquisición de insumos médicos y equipo de protección para unidades comunitarias de salud familiar que cuentan con servicio Fosalud año 2020”, específicamente a la oferta presentada por la empresa SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., y las muestras de los ítems 11 y 12 presentadas por la misma empresa.”**

Que el derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la información que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, por una parte, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; por otra parte, tener a disposición aquélla información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso a la información iniciará cuando se configuren los requisitos de forma de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia, por lo que, habiendo verificado que la presente solicitud cumple con los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, es procedente admitir la solicitud de acceso a la información presentada



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Con base a los arts. 2, 63 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:**

1. **Admitase** la solicitud de información presentada.
2. **Concedase** acceso por medio de la Consulta Directa de expediente en los términos mencionados.
3. **Cítase** a la señora \_\_\_\_\_ para el día Viernes 6 de noviembre de 2020 a las 8:30 a.m.
4. **Notifíquese** a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto en la solicitud de mérito.

Lic. ~~Marta Carolina Arevalo de Ramírez~~  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Acta de Consulta Directa de Información Solicitud No. FOSALUD 2020-0035

En la OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA de FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en novena calle poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil veinte, siendo estos el día y la hora señaladas en el auto de admisión número FOSALUD 2020-0035, ESTANDO PRESENTES: la solicitante \_\_\_\_\_, quien se identificó con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ la delegada por parte de la unidad administrativa remitente de la información Licenciada Gloria Carlota Baños, en su calidad de colaboradora administrativa y la Oficial de Información de Fosalud, Licenciada Marta Arévalo, como garante del goce del derecho de acceso a la información, el cual se verá materializado mediante la consulta directa del expediente **relacionado a la LP 09/2020 denominada "Adquisición de insumos médicos y equipo de protección para unidades comunitarias de salud familiar que cuentan con servicio Fosalud año 2020", específicamente a la oferta presentada por la empresa SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., y las muestras de los ítems 11 y 12 presentadas por la misma empresa** como fue solicitado por la usuaria; en consecuencia se deja constancia que fue concedido el acceso al mencionado expediente en los términos requeridos en la solicitud de información número No. FOSALUD 2020-0035, quedando satisfecha la usuaria, en consecuencia se tiene por concedido el acceso y damos por finalizado el trámite a las nueve horas con treinta minutos.

Y no habiendo más que hacer constar firmamos.



\_\_\_\_\_  
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

\_\_\_\_\_  
**Gloria Carlota Baños**  
Colaboradora Administrativa UACI



\_\_\_\_\_  
**Marta Carolina Arévalo de Ramírez**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN Fosalud